

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIOS DE LA SUSCRICION
A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,
con el regalo mensual
DE LA CRÓNICA DE LA MODA Y DE LA MÚSICA.
EN MADRID 1'50 PTAS. AL MES, 15 AL AÑO.
PROVINCIAS, TRIM. 5, AÑO, 18; PORTUGAL, 8 TRIM.
Y 30 AÑO; ULTRA, Y EXTRA, 12 TRIM. Y 45 AÑO.
PUNTO UNICO DE SUSCRICION:
MADRID. FACTOR. N.º 5

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.
5 CENTIMOS EN TODA ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS
en todas las ediciones de LA CORRESPONDENCIA
UNA PESETA LINEA
se reciben esclusivamente en esta adm.
nistracion y en las oficinas de la Sociedad
General de Anuncios, Cármen, 18, piso
PRECIO DE LA VENTA POR MAYO
UNA PESETA 30 NUMS

AÑO XXXIX NUM. 11196

TERCERA EDICION

Madrid, Sabado 24 de Noviembre de 1888

DE LA NOCHE

OFICINAS: FACTOR. 5

CEPA DE MACON
Exquisito vino de mesa. ALBERICH,
HERNANOS, Hileras. 14. Teléfono 1194.

EPILEPSIA O ACCIDENTES NE VIOSOS.
Se cura radicalmente con las pastillas antiéplicas de
OCHOA. Se dan prospectos gratis.
Duque de Alba, 15, 2.º Madrid.

CHIFLADURA table. D. Juan
Tenorio, polka fantástica, Bruja, Cadiz,
caetera. P. Martin, Correo, 4.

APERTURA
del nuevo establecimiento titulado
LA ELEGANCIA
PUERTA DEL SOL, 9
próximo a la calle Arenal.
Esta casa se dedicará con especialidad a
los equipos para novias, canastillas, ropa
blanca fina y confecciones para señoras y
niños. Camiseria, géneros de punto, man-
telería, cortinillas y cuanto se puede desear
en novedades.

ESPECIALIDAD EN PUNTILLAS DE HILO. ALBAS.
Rodríguez, 17, Espoz y Mina, 17, principal.

EAU D'HOUBIANT LA MAS ATRACTIVA PARA TOCADOR
HOUBIANT, París, París.

PUM! PIDASE EN LOS CAFES, CON-
fiterías y ultramarinos.

NAPOLEON FOTOGRAFO
PRINCIPE, 14
especialidad en retratos de niños
Y REPRODUCCIONES AMPLIADAS.
DINER LARDY, DE 7 A 9.

3 RETRATOS 3 PTAS.
EN AMERICANA, (NIÑOS 5 PTAS.)
AMPLIACIONES DESDE 25 PTAS.
CARRERA S. JERONIMO, 8.º

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

La GACETA de hoy publica las siguientes disposiciones:

- HACIENDA.**—Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 100000 pesetas al ministro de la Gubernación para atender a los gastos que ocasionen las medidas sanitarias contra la tifera.
- FOMENTO.**—Reales decretos aprobando el proyecto del puente de Angolla en la carretera de Sahagun a los Arriondas, provincia de Oviedo; y el proyecto de fundaciones para una alcantarilla en el trozo primero de la carretera de San Gudin a Santa Coloma de Querol.
- Real orden** disponiendo que se proceda a estudiar un proyecto y presupuesto de construcción de un nuevo edificio con destino a este ministerio.
- Otra** aprobando la transferencia del tranvía de vapor de Honda al Grao de Castellon, hecho por el concesionario a favor de la compañía del mencionado tranvía.
- Real orden**, a D. Ramon Berge la concesión del ferrocarril de Lorroza a Balmaseda.
- Otra** nombrando tribunal para las oposiciones de ayudantes del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios.
- Otra** declarando desierto el concurso para la provision de la cátedra de lengua francesa del instituto de Salamanca, y disponiendo se incluya en la convocatoria publicada en 6 de marzo último.
- Otra** resolviendo que se provean por concurso, anunciándolas previamente a traslación,

las cátedras de matemáticas en el instituto de Jovelanos en Gijon.

GOBERNACION.—Real orden revocando el acuerdo de la comision provincial de Canarias que declaró incapacitados al alcalde y concejales que componían el Ayuntamiento de Reajillo Alto, y declarando nulas las elecciones celebradas en el mismo en marzo de 1887.

—Otra confirmando el alio de la comision provincial de la Coruña que declaró la validez de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Muros en mayo de 1887.

ULTRAMAR.—Reales decretos sobre movimiento de personal de los magistrados de Cuba y Puerto-Rico.

GUERRA.—Real orden relativa a la entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año.

La AGENCIA FABRA nos trasmite los siguientes TELEGRAMAS:

Las Palmas (Gran Canaria). 23.
(Por el cable de la compañía Nacional Española).

Ha salido el vapor-correo *América* con pasaje.

La prensa se lamenta de que algunos periódicos de Madrid hayan confundido esta isla de Gran Canaria, con la isla de la Palma, tan retirada de todas las demás.

Una comision del comercio se ha presentado hoy en la delegación del gobierno, manifestando, en vista de los graves perjuicios que ha originado la equivocación, la conveniencia de que se participe a los agentes de España en el extranjero, que excepcion hecha de la isla de la Palma, todas las demás del archipiélago, incomunicadas con ella, disfruten salud immoderable, por lo que sus procedencias no deben ser sometidas a cuarentena.

Paris, 23.
Los círculos parlamentarios afectan no tomar por lo serio la noticia de un complot, publicada en los periódicos de la mañana.

Reconocen, no obstante, que la division y hostilidad de los partidos hacen que la situación sea grave y complicada.

Paris, 23.
Inspira vivas preocupaciones tanto al gobierno como a todos los elementos de orden, la manifestación que el consejo municipal de París realizó el 2 de diciembre junto a la tumba de Baudin.

Los grupos republicanos del Senado han decidido no tomar parte, con carácter oficial en dicha manifestación.

Paris, 23.
Mr. Tony Reveillon, ha sido elegido ponente de la comision revisionista, por cuatro votos contra cinco abstenciones.

Refiriéndose a la actitud del partido conservador en las circunstancias actuales, *La Época* dice en su última hora, que es la que marcó el Sr. Cánovas en su discurso de Barcelona al pronunciar las siguientes frases:

«Si apoyándose por quien puede ó en quien puede hacerlo, con arreglo a la Constitución del Estado, llega a realizarse la expulsión del partido conservador de la alternativa constitucional parlamentaria, el partido conservador no se colgará, no se rehelerá jamás, no pondrá jamás ninguna dificultad a la corona; pero el partido conservador se guardará para el día en que haga falta; el partido conservador se encontrará en su dignidad, esperando que, del mismo modo que llegó un día en que fue necesario acudir a él para restablecer un trono derribado y para salvar una patria envilecida, habrá que acudir a él y a sus principios y a los intereses monárquicos, religiosos, de la riqueza, del orden social y de toda especie que encierra, para volver a restablecer la paz pública, y la tranquilidad, y para resucitar aquel bienestar y aquel renacimiento memorable que el partido conservador lego al liberal al entre-

garle las riendas del gobierno, y que cada día va debilitándose, y Dios quiera que no llegue a ninguna de las consecuencias que mi lealtad ha llegado a prevenir».

La Junta de teatros se reunió ayer en el gobierno civil, para ocuparse de las instancias presentadas por las empresas de los de Noveadas y Felipe, pidiendo permiso para dar bailes en las respectivas salas, con alumbrado de gas, aislando en absoluto los escenarios.

La comision permanente visitará ambos locales, con el fin de ver si las condiciones en que se encuentran permiten acceder a la petición de los interesados.

Con mucha razón dice anoche *El Correo*:

«Aunque existe entre el vecino reino de Portugal y España un convenio literario que data de 1881, nuestros escritores y músicos se quejan amargamente por lo que con ellos se hace en las principales ciudades portuguesas. Las obras dramáticas de los poetas españoles se traducen y ponen en escena sin su autorización, y de las producciones musicales toman allá los números ó piezas que quieren, adaptándolos a espectáculos portugueses.

Las galerías dramáticas de administración que velan por los intereses de los autores españoles, tienen en Lisboa un representante y coloso representante, que ha practicado en el ministerio del Interior cuantas gestiones ha podido para que se cumplan los preceptos del convenio entre ambos países; pero siendo esto inútil, ha tenido que recurrir a los tribunales de justicia en defensa de la propiedad de los autores españoles.

Esto ha tenido que hacer últimamente contra el empresario del teatro del Rato, donde se representaba una revista titulada *As de copas*, con música de la zarzuela *Cadiz*, pero dicho empresario, Sr. Jacobetty, ha desaparecido de Lisboa, temeroso del embargo que contra él se dispuso por los tribunales; de modo que nuestros autores se quedan sin cobrar los derechos que según el tratado les corresponden, y además su representante pierde las sumas gastadas en pedir justicia. El mismo representante ha demandado al editor de un almanaque en que se ha reimpresso parte de la misma zarzuela *Cadiz*; pero las tramitaciones son tan lentas, que cuando sobre ellas recaiga fallo, habrán desaparecido los ejemplares del libro perseguido.

Citamos estos ejemplos para demostrar que resulta ilusorio el convenio de 1881, y que es de todo punto necesaria la intervención del digno ministro de España en Lisboa, con objeto de lograr que sean respetados los derechos de los autores españoles.

Ante la sección tercera de la sala de lo criminal de la Audiencia de esta corte se ha visto ayer en juicio oral y público la causa seguida contra Santiago Flor y Prados, por el delito de robo y lesiones.

El hecho que ha dado lugar a la formación de esta causa es el siguiente:

En la tarde del 8 de noviembre del año anterior, iba Modesto Vicente Torremocha por la carretera de Andalucía en dirección a Madrid, y antes de llegar a Valdemoro se encontró a dos hombres que venían en la misma dirección con quienes habló, convidándoles a unas copas de vino en una cantina, donde se separaron.

Al poco tiempo volvieron a encontrarse en la carretera, siguiendo juntos, el lesionado declaró al lado de las caballerías, y los procedidos detrás, y cerca ya de Pinto, en el kilómetro 23, se echaron de pronto sobre Modesto Vicente dándole fuertes golpes en la cabeza con un palo y otro con un pincho pequeño, dejándole caer en la cuneta de la carretera, donde siguieron golpeándole, y cogiéndole de los pies, le llevaron arrastrando hasta un olivar

que allí había, donde le dejaron creyéndole muerto; pero viendo uno de ellos, que es alto, tiene barba afeitada y vestía chaqueta de paño, pantalón de pana y gorra de piel, que movía un brazo, cogió una piedra y se la tiró nueva, mente a la cabeza, cayendo entonces ambos, llevándose un bolsillo que contenía 30 pesetas en plata y cinco en calderilla, y una huanda y una manta, que han sido tasadas en 13 pesetas y media.

Las lesiones ocasionadas, que han sido reconocidas facultativamente, produjeron seis heridas de carácter grave, situadas en la cabeza, y han necesitado asistencia facultativa hasta el día 1.º de mayo de 1888, quedando desde esta fecha en disposición de poderse dedicar a sus trabajos habituales, sin que le haya quedado defecto ni impedimento alguno.

El fiscal, Sr. Lopez Berges, ha considerado estos hechos como constitutivos del delito de robo con violencia en las personas, previsto en el art. 515 del Código penal y castigado en el caso 4.º del 316 del mismo Código, con la concurrencia de la circunstancia agravante de haberse cometido en desamparo, y ha pedido contra el procesado la imposición de la pena de 13 años de cadena temporal, accesorias de ley y pago de las costas.

La defensa, encomendada a Sr. Cortinas, ha solicitado la libre absolucion del procesado, fundándose en que no estaba demostrada la participación de este en el hecho de autos.

Recibimos copia telegráfica del siguiente despacho remitido al ministro de la Gubernación por el alcalde de Zalamea:

Zalamea, 23 (5 t.).

«Este vecindario, á ocho kilómetros de las calcinaciones, y á causa del nunca conocido aumento de estas, se ve con frecuencia envuelto en tan densa nube de humo, que imposibilita transitar por las calles, llevando la consiguiente agravación a los enfermos del pecho. Huertas, sementeras y flores de corral, todo está destruido.

Ruego a V. E. adopte medidas que eviten semejante abuso. —Mamel Lopez.

Ha salido para Cádiz, donde se embarcará para Montevideo, el capitán de fragata y comandante del crucero *Infanta Isabel*, D. Ramon Anfon, que tantas simpatías cuenta en la sociedad madrileña.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA HA RECIBIDO AÑOCHO LOS SIGUIENTES DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Santander, 23 (6 t.).

El recibimiento hecho al diputado señor Perojo, que en unión del señor marqués de la Viosea defendió los intereses materiales de Santander, ha sido muy entusiasta. Concurrieron a la estación miles de personas y una música. El orden ha sido completo, y el único grito de la muchedumbre ha sido: «¡Vivan los defensores de los intereses públicos de Santander!».

—Por la comision, *Río Salazar*, Valladoid, 23 (5'56 t.).

Intensas nieblas.

Se han vendido 3000 fanegas de trigo de 35'75 á 39'25.

Ya está anunciada la subasta de las obras de la nueva plaza de toros, que se inaugurará en la próxima feria. —*Libertad*.

Barcelona, 23 (11'20 n.).

Reina bastante excitacion entre los pescadores de Rosas, por haber llegado a dicho punto pescadores valencianos para dedicarse a la pesca del bou.

Ha salido para aquella localidad el cañonero *Diligente*, á fin de evitar cualquier desman.

Algunos conservadores de esta capital censuran amargamente la conducta del Sr. Girona, con motivo de haber retirado su firma del manifiesto-protesta enviado al Sr. Cánovas del Castillo. —*Illescas*.

Paris, 23 (6'38 t.).

Un redactor del periódico *la France* ha celebrado una entrevista con el general Boulanger, que le ha dicho tener informes muy precisos sobre los proyectos del gobierno Floquet de dar un golpe de estado; pero cree que por ahora no pasará a vías de ejecución.

El *Diario de los Debates* considera los rumores de complot como un simple eco, muy aumentado, de las conversaciones de ciertos diputados que espresaron su deseo de ver al gobierno recurriendo á medidas energicas, para oponerse a los trabajos boulangieristas.

Paris, 23 (7 t.).

El ministro del Brasil en Francia ha entregado hoy al ministro de Negocios Extranjeros, Mr. Goblet, el gran cordon de la Rosa del Brasil.

Barcelona, 23 (10'50 n.).

Se encuentra en esta capital un intendente del ejército austriaco, estudiando la utilidad que presta el calzado de alpargata al ejército; ha visitado los cuarteles y presenciado los ejercicios de nuestros soldados, consagrando la mayor atención a este asunto.

Prosiguen con actividad los trabajos para llegar a la fusión de los dos Fomentos que existen en esta capital: una comision nombrada al efecto espera que en breve será un hecho la fusión de las dos sociedades.

La Diputación provincial ha acordado la creación de un Museo de Bellas Artes y Antigüedades.

Ha sido capturado en San Gervasio un malhechor que se supone sea el jefe de la cuadrilla que tenía atemorizado al vecindario. Al registrarle se le han encontrado los planos de varias casas y torres que sin duda se proponía robar.

El Ayuntamiento de este pueblo sufrirá los gastos de acuartelamiento de la guardia civil que el gobernador de la provincia piensa enviar para la defensa y amparo de personas y propiedades.

Han llegado en el tren de Francia las bandas cívicas de Toulouse y Carcaonne que han de concurrir al certamen del domingo. Esta noche son esperadas las de Narbona y Burdeos.

Los estudiantes han acudido a la estación de Francia a recibir a la comision escolar que llega de Sevilla. —*Illescas*.

En el teatro circo de Price se pondrá en escena mañana por la tarde *Cadiz*.

Por la noche la 10 representación de la tan aplaudida zarzuela en dos actos *El alcalde de Stralsberg*, que todas las noches lleva numerosa y distinguida concurrencia á aquel afortunado coliseo.

Con el título de *El casado caso quiere* se estrenó anoche en el teatro de la Comedia un juguete cómico en un acto.

La obra, escrita sin pretensiones, consiguió entretenner agradablemente al público, el cual cobró los chistes de buen género y situaciones cómicas que contiene.

Al final de la representación, el autor, don

220 BIBLIOTECA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EL TESORO DE LOS GOMELES. 217

pecie de febril apresuramiento que demostraba por quedarse sola.

Además, ahora ya estaba tranquilo ante la seguridad de que Fátima iba a entrar de lleno en la vida y a recuperar la salud y las fuerzas.

Se retiró, pues, por pocas horas, y sin abandonar la casa de Auteuil, porque Fátima le había dicho que quería verle el día siguiente antes de hablar nuevamente con Aisab.

Tras una noche en que no pudo cerrar los ojos ni por un solo minuto, repasando en su mente todos los acontecimientos realizados y los probables cambios en su futura existencia, cuando Amaury entró en la habitación de Fátima a la hora convenida, la encontró levantada.

Al acercarse a ella, no pudo menos de admirarse, no ya solamente del estado satisfactorio de salud que revelaba la enferma, sino también del minucioso esmero que había puesto en su atavío para presentarse a los ojos de su amado mas bella y encantadora, si esto hubiera sido posible, que lo estaba ordinariamente.

Y, sin embargo, su dulce rostro tenia una expresión grave y en cierto modo solemne.

—Amaury, —le dijo, adelantándose a sus preguntas y como quien tiene impaciencia por hablar,—nuestro destino va a decidirse. Toda la noche he estado pensando en ello, como te habrá pasado también a ti seguramente. Permíteme a tu Fátima que te dirija algunas preguntas y respondo con la misma absoluta sinceridad con que ella va á abrirte su corazón por completo... con sus desfalecimientos, sus temores y sus deseos...

—Te juro contestar con la misma sincera franqueza con que me hablas. Los que se aman como nos amamos nosotros, no deben tener nada que callar ó disimular,—replicó el conde, sin poder adivinar lo que Fátima iba a decirle.

Esta le hizo sentar á su lado, y al notar la insistencia con que la miraba, le dijo:

—¿Por qué me miras así?

—Porque veo cada vez más claramente como tu alma va formándose y desarrollándose á través del azul de tus ojos.

—¿Oh! tanto mejor—esclamó ella,—porque nunca he tenido más necesidad de ser amada y de creer en tu amor que en este instante.

Se recogió en sí misma durante algunos segundos, y continuó:

—Ayer te exigí Aisab que te convirtieses á la fe mahometana, que fue la de tus antepasados, como no ha dejado de ser siempre la de los míos.

—Es cierto, y la contesté que estaba dispuesto á hacerlo.

—Bien está, ¿y cuáles podrían ser para tí, noble caballero de Occidente, señor y conde en la corte del sultán de los franceses, las consecuencias de esa conversión a ley del Profeta?

Fátima había articulado muy despacio estas palabras y le miraba, tratando de leer en su rostro sus verdaderos pensamientos.

Amaury se quedó un rato vacilando.

—¿Por qué me haces esa pregunta?—la dijo.

—Necesito saberlo... Te pido, Amaury, que no me ocultes nada... ¡Dime la verdad!

La mirada de Fátima espresaba el más ferviente y angustioso ruego.

Amaury comprendió perfectamente que en vano trataría de engañarla, y que tampoco tenía derecho para hacerlo. Así es que contestó, aunque con disgusto:

—Las consecuencias de lo que se calificará en mí de apostasia, son fáciles de prever. Perdiera en Francia mi gerarquía, mis títulos y mis bienes, que serían probablemente confiscados.

—Es decir, que equivaldria para tí a perder tu patria, a la que no podrias volver jamás, tu posición, tu fortuna, tu honra á los ojos de tus compatriotas.

—Para ellos, es cierto, no sería mas que un renegado.

—Romper todas tus relaciones, todos tus vínculos de amistad, tu porvenir, que pudiera ser brillante y glorioso, condenarte á eterno destierro en país extranjero, sometido á costumbres, hábitos y prácticas que no son las tuyas.

—No puedo negarlo, Fátima; pero yo lo sabría, y por ser tuyo, por que seas mía, por labrar tu felicidad, no he vacilado un momento en proponerte este sacrificio. Nuestro amor suplirá por todo y me indemnizará sobradamente de todo lo que pierdo.

—¿Tu corazón es noble y grande?—dijo Fátima con ternura;—pero yo no puedo aceptar ese sacrificio, y sería indigna de tí si le aceptara.

—¿Qué quieres decir?

—Amaury, seguirás siendo noble y aristócrata, seguirás llamándote conde de Orban-Gomeles, seguirás siendo francés, teniendo patria, títulos, amigos, bienes, todo lo que constituye la vida... y tendrás, á más de todo esto, á tu Fátima. No serás renegado, pero yo seré cristiana!

—Pero en ese caso serás tú la que renunciará á todo lo que constituye tu vida; serás tú la que renunciará á volver al Oriente, la que asumirá sobre tu cabeza el odio y el desprecio de todo musulman, de tus más próximos y queridos allegados.

—A eso te contestaré, Amaury, lo que tú mismo acabas de decirme: tu amor me indemnizará de todo y me hará la más feliz de las criaturas... ¿Tú me amas, Amaury?

—Que si te amo ¡eso me preguntas?

—Entonces todo está dicho... Nada tengo que echar de menos ni que ambicionar. Tu amor me basta; lo que a tí te agrada, me agrada; donde tú estés, estaré, á donde quieras que vayas, iré contigo. Lo que tú mandes, aquello será mi ley y mi fe. Amame, y esto es todo lo que te pido: amame siempre y no te preocupes de lo demás, porque fuera de tu amor, no existe nada para Fátima. Amame, y suceda lo que quiera, puesta ante tí de rodillas, te diré: ¡Bendito seas y gracias te da tu esclava!

—Fátima—la dijo,—permíteme que correspondá a tanto amor y abnegación con un pe-

que pronunció estas palabras había bajado la voz y habíanse puesto algo pálidas sus mejillas. Sus largos párpados se agitaron un instante sobre las negras aterciopeladas pupilas y con un movimiento algo nervioso retiró sus manos que el conde seguía oprimiendo contra sus labios.

—Lo que yo quería—continuó alzando la cabeza—era separarte de Fátima... También yo estaba celoso y sentía en el corazón todo un infierno.

—¡Hemos sufrido tanto!—la dijo Fátima con voz débil y fija en ella su profunda mirada.

—No más que yo!—repitió Aisab.—Y ese sufrimiento es el que me ha hecho cruel é implacable para vosotros, para tí, Fátima mía, que tanto te había amado.

—Comprendo lo que has debido padecer—dijo Fátima,—porque yo en tu lugar hubiera padecido lo mismo...

—Pero tú no hubieras hecho lo que yo hice, porque vales más que yo, lo reconozco, y no sabes más que sufrir sin hacer sufrir á los demás.

—¡Ah! olvidémoslo todo—interrumpió Amaury.—Olvidémoslo todo ante la alegría de saber que no soy el matador de Aisab, ante la alegría de verla viva y de recibir de ella el perdón para los dos... Ahora, Fátima, ya puedes vivir y vivirás, porque se ha realizado el único milagro que podía salvarte.

—¿Quién sabe?... murmuró Fátima en voz tan baja que nadie la oyó—mirando a su hermana y complaciéndose en verla tan hermosa.

—Si, Fátima—dijo Aisab—te salvarás, porque el mal que te mataba ha concluido. Cuando me persuadí de que ibas á morir, cuando supe que en tu locura de amor querías abandonar la religion del Profeta y convertirte al Dios de los cristianos, en lugar de convertir al último de los Gomeles al conocimiento del único Dios verdadero, comprendi que Aía me había dejado de su mano, y que mi conducta era opuesta a sus altos fines.

—Entonces sentí renacer en mi corazón el antiguo, indestructible cariño que nos unió siempre, y que ha hablado más alto que los sentimientos de celos y con rubor lo confieso! de venganzas. Todo lo he perdonado y todo lo olvido. El Profeta se me ha aparecido en sueños y me ha dicho: «Acuérdate, Aisab, de la sangre de que descienes; perdona, porque solo tu perdón puede arrancar á Fátima de la muerte y de la apostasia; perdona y no desgarras un corazón al que no puedes violentar.

Aisab se había vuelto de nuevo hacia Amaury.

Con pensado ademan, aunque lleno de dignidad y de altivez, sacó un anillo de su dedo, y alargándoselo al conde, le dijo:

—Señor Amaury, aquí tenéis vuestro anillo de esposales. ¡Ya sois libre!

Amaury vacilaba, algo turbado, al recibirle.

—¡Tómale—añadió Aisab.—Es mi voluntad.

—Aisab—contestó el conde,—puedo que lo mandas, obedezco. Puedo conservar el a-

titulo de recuerdo de un verdadero cariño; pero, si lo prefieres, será reemplazado por otro que te ofreceré a tu hermano... ¡no es verdad! porque la hermana de Fátima será siempre para mí la más querida de las hermanas.

Aisab no respondió, ó tal vez no tuvo tiempo de hacerlo.

Fátima, que se había puesto en pie, se arrojó a su cuello con la expansiva y conmovedora alegría del ciego que hubiera recobrado la vista ó del réprobo á quien se le abrieran las puertas del Eden.

—¡Gracias!—la decia, —¡gracias, Aisab! Eres buena, eres grande, mereces toda mi gratitud y mi adoración. ¡Oh! seguramente es el cielo quien te envía. ¡Aisab, Amaury, mirad! ¡No veis cómo vuelve á mí la vida, cómo se aleja y huye la muerte? Siento como si una sangre nueva y más caliente circulase por mis venas, como si un aire más puro y vivificante entrase en mis pulmones. Mirad, oid aquí... aquí los dos... ¡qué saltos me dá el corazón! Parece que se me quiere salir del pecho para irse á tí, Aisab, y á tí, Amaury. ¡Amo, me he salvado; la vida es grata y hermosa. ¡Oh! ¡gracias!

La emoción había sido esta vez demasiado fuerte.

De pronto desapareció el color de sus mejillas, cerráronse sus párpados y agítáronse en el vacío sus brazos no menos encantadores con su nivea blancura que los de su hermana, con su hermoso cutis dorado. Seguramente hubiera caído al suelo, á no haber acudido Amaury á sostenerla, colocándola después en su lecho.

Estaba desmayada.

—¡Dios mío! se muere—esclamó el conde medio loco.

—No—dijo Aisab mirándola.—Es el exceso de la alegría... ¡Eso no mata!

—¡Fátima!—repitia Amaury.—¡Fátima!... soy yo... ¿Me oyes?

Fátima abrió lentamente los ojos.

—¡Sí, te oigo!—dijo.—Tu voz me despertaría hasta en la tumba... ¡Soy dichosa, Amaury, muy dichosa! Perdóname estos momentos de flaqueza; no es culpa mía... ¡Pero he sufrido tanto! Es exceso de vida y de felicidad lo que ahora siento a la vez... Esto sofoca un poco y hace daño á fuerza de ser bueno.

Y alzando su linda cabeza, añadió:

—Pero ya basta; ya nos hemos ocupado de mí más de lo necesario. ¡Aisab, querida hermana, ven aquí, cerca de tu Fátima! Ven, qui yo te vea, que te oiga, que acabe de asegurarme de que esto no es un grato sueño. ¡Qué de cosas tendréis que decirnos!

—Si—dijo Amaury radiante de júbilo,—sí, Aisab, esplicanos por qué especie de milagro has podido escapar de la muerte.

Aisab se estremeció ligeramente como si saliera de un sueño.

—¡Es verdad!—dijo sonriendo—muchas cosas tengo que contaros.

Se acercó á la usanza turca cerca de Fátima, rodeando su cintura con uno de los brazos.

Amaury, que tenia

Eduardo Aosta, y los actores, que desempeñaron perfectamente su cometido, fueron llamados dos veces al palco escénico...

Es muy probable que sea elegido por el distrito de Enguera el Sr. García Monfort diputado a Cortes, sin oposicion alguna.

Anoche se pretendia en un círculo avanzado que en las conferencias sobre el sufragio universal, el Sr. Alonso Martínez habia defendido la solucion más democrática.

Parece que ha sido nombrado gobernador civil de Camarines (Filipinas) D. Miguel Torrijá.

Hoy han llegado á Madrid los gobernadores civiles de Badajoz y de Gerona, en uso de licencia.

Anoche se dijo que no era seguro que el criterio de la incompatibilidad entre los cargos parlamentarios y los administrativos fuera cosa resuelta...

La combinacion de gobernadores civiles no se ultimaré hasta pasado mañana probablemente.

La minoría coalicionista republicana está completamente de acuerdo con el criterio del Sr. Castelar en la cuestion del sufragio universal.

Han sido nombrados abogados defensores de los procesados por el crimen de Nava de Roa, Miguel Medina, Villa, Santiago Sanz Paris, Gumersindo Herrera Villa, Claudio Herrera Villa, Juan Roquejo Cordobes, Apolarín de la Torre Pajares, Feliciano Diez Vicente y Mariano Gómez Pérez...

En Tudela los sastres, los zapateros y los alpargateros van á pedir que se establezca un impuesto sobre las prendas de vestir que se introduzcan hechas fuera de la localidad.

En Gijón se ha concluido de arbolar el brazo ó pescante de la grua que ha de levantar peso de 80 toneladas (4600 quintales).

Este aparato lo instala el ministerio de la Guerra en uno de los muelles de aquel puerto para facilitar el embarque de los grandes cañones que construye la fábrica de Trubia...

Dice La Crónica de Orihuela que, para asistir á las próximas fiestas literarias que se preparan en el colegio de Santo Domingo, irán á aquella ciudad los señores obispos de Segorbe y Murcia.

En Palencia se está construyendo un manicomio provincial modelo, á cuya obra contribuyen las personas notables de la poblacion, habiéndose suscrito el señor obispo por 40000 reales.

El sábado de la última semana, en el laboreo de unas tierras de la fuente del Paz, en Montilla, se descubrieron dos sepulcros romanos, sin encontrar en ellos más objetos que dos lacrimatorios romanos de asa.

Se encontró un candil romano y varios bronces de Obulco.

Parece que se trabaja para constituir en San Sebastian un comité monárquico indefinido. Muchos monárquicos de significacion no están conformes con esta idea...

Si las pruebas del submarino Peral se verifican antes de que se cierre la Exposición de Barcelona, parece acordado que el barco, después de cruzar el Estrecho de Gibraltar, salga á fote en Cartagena...

Se dice que Valencia pedirá al gobierno que no pase por sus aguas el barco submarino sin verlo y sin la inmensa satisfacción de acallar al Sr. Peral...

Son varias las cartas que en pocos días han quedado sin curso por llevar adheridos sellos de franqueo usados anteriormente y con señales de haber sido lavados...

NOTICIAS TAURINAS:

El día 25 del corriente mes se celebrará en la plaza de Valencia una corrida extraordinaria, en la que matarán los aplaudidos diestros Antonio Carmona (el Gordito) y Rafael Guerra (Guerrita).

El domingo estuvo en Sevilla y asistió á la corrida de toros que se verificó en aquel circo taurino, el célebre diestro cordobés Rafael Molina (Lagartijo).

Dice un periódico de Córdoba que el español Luis Mazzantini tiene el proposito de crear un centro de enseñanza taurina.

El matador de toros Fernando Gomez (el Gallo), ha sido contratado para trabajar en una de las corridas que han de verificarse en Córdoba durante los días de feria de Nuestra Señora de la Salud.

El aplaudido espada Antonio Carmona (el Gordito) ha sido ajustado para torear en Murcia el próximo verano.

La herida que sufrió en la tiena de reses del marqués de Sallido, en Sevilla, el picador Juan Caro, fué una herida en la parte derecha inferior del vientre, con salida de los intestinos.

Se lidiarán tres toros de muerte y como fin de espectáculo se correrá dos emboldados.

En la casa núm. 14 de la calle del Salitre ocurrió anoche un hundimiento del subsuelo en el momento en que estaban extrañándose las aguas sucias del pozo negro...

lio á los vecinos, hacia grandes esfuerzos para atraer el pozo.

Se ignora si por efecto del peso y resistencia del que se encontraba en aquella situacion tan angustiosa, ó porque en aquel momento se resquebrajó el albañil Cobos, al hecho es que éste cayó al fondo del pozo precisamente cuando los vecinos se presentaban para prestarles auxilio.

El maestro albañil habitaba en el piso segundo de la citada casa, y su mujer, llamada Paz, al oír los gritos de socorro lanzados por su marido, bajó al patio precipitadamente.

Al ver aquella desdichada mujer que su marido habia caído en el pozo, quiso arrojarle á él, pero uno de los vecinos del piso bajo pudo evitarlo, luchando á brazo partido con aquella desgraciada.

Esto ocurrió á las doce de la noche. Los vecinos salieron inmediatamente á dar parte á la autoridad, y el inspector del distrito, Sr. Las Fuentes, en cuanto se apercibió del suceso, avisó á su vez por teléfono á las demás autoridades.

Al poco rato llegó la seccion de guardia del cuerpo de registro de alcantarillas, y empezaron á inspeccionarlo; pero como el pozo estaba aislado y no tenia acometida, todas las pesquisas para extraer á José Cobos y Manuel Alonso fueron inútiles.

Entonces se impuso la necesidad de bajar al pozo, como único medio de conseguir la extraccion de aquellos desgraciados.

Dispusieron las autoridades que se registraran bien todas las alcantarillas; pero los pocos metros que habian bajado á ellas por el registro de San Lorenzo dijeron que no habia comunicacion directa con el pozo de la casa citada...

La necesidad de bajar al pozo se presentó de nuevo; pero esta vez, sin que á nadie le cupiera la menor duda de que no habia otro medio posible de conseguir la extraccion de aquellos dos desgraciados.

Quando esto sucedia, eran ya las dos de la madrugada. Un obrero de la brigada de alcantarillas, llamado José Gomez, se presentó al capataz ofreciéndose á bajar al pozo y extraer los dos cadáveres que se suponía, con fundamento, que se encontraban en el fondo.

Aceptada la oferta del obrero Gomez, le atacaron convenientemente y consiguió el fin que se proponía, con la ayuda de los compañeros que sujetaban la cuerda.

Como era de esperar, el primer cadáver que se extrajo fué el del maestro albañil José Gomez, después, con algun trabajo, fué extraído Manuel Alonso.

Segun pudo observarse, ambos habian muerto por asfixia. Las autoridades, que estuvieron presenciando todas las operaciones que dejamos indicadas, fueron el secretario del gobierno civil señor Madrid Dávila, el juez municipal de la Audiencia y secretario del juzgado, que era el de guardia, y los señores Las Fuentes y Gonzalez Encinas, inspector y subinspector del distrito respectivamente.

Dieron de Valencia á El Imparcial: «En Dos Aguas, pueblo montañés de esta provincia, se cometió el domingo por la noche un doble crimen.

Un vecino de dicho pueblo, llamado José Sanchez, cruzaba por la calle. Sono un tiro y el Sanchez oyó muerto.

Algunos minutos después, otro vecino, Ramon Márquez, caía en la plaza Mayor gravemente herido de un disparo de arma de fuego.

El alcalde es autor de la muerte de José Sanchez. El autor de la herida de Ramon Márquez, lo es el síndico del Ayuntamiento.

Los dos agresores se han refugiado en la sierra, donde su persecucion es muy difícil á causa de la accidentado del terreno y de la carencia de caminos.

El origen de estos crímenes se debe á cuestiones locales que en Dos Aguas se ventilaron siempre á tiros.

Los habitantes de dicho pueblo son los más insultos de esta provincia: viven casi independientes.»

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA ha recibido hoy por la mañana los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS: Vigo, 24 (11:50 m.).

El vapor Eduardo ha cargado 300 toneladas de mercancías para la Habana. En el vapor Trent se embarcarán 180 emigrantes para la América del Sur.

La feria está muy concurrida. El Sr. Elduayen ha recibido la visita de gran número de personas de esta localidad. Tiempo bueno. Temperatura máxima, 20°. Ferrado de trigo, 15 rs.—Lema. Barcelona, 24 (12 t.).

Desde mayo á octubre los coches de Monistrol á Monserrat han conducido 40000 viajeros. El premio primero de la Exposicion ha correspondido al Ayuntamiento de Cenia, primero que contestó á la invitacion de nuestro municipio para que tomara billetes.

El tercer premio, al Ayuntamiento de Medina del Campo. Doña Francisca Galavet, hija de don Antonio, auxiliar de las escuelas públicas de esta capital, ha obtenido á la edad de 17 años el título de maestra en la Escuela Normal de Paris.—Illescas.

Hoy ha prestado juramento y tomado posesion del cargo de procurador de los tribunales, nuestro particular amigo don Julian Fernandez Garcia, hijo del antiguo relator del Tribunal Supremo del mismo apellido, que falleció el verano último.

Esta mañana se ha cantado en la real capilla solemne misa de Requiem por el eterno descanso del inolvidable y malogrado monarca D. Alfonso XII. Ha oficiado un capellan de altar asistido de la capilla mística y de un notable conjunto de voces que interpretaron magistralmente la misa y respuestas de Esalaba bajo la direccion del Sr. Zubiaurre.

En largas filas de bancos rasos tenian asiento los señores capellanes de honor, los gentiles hombres de casa y boca, los mayordomos de semana y los grandes de España presididos por el señor duque de Medina cuyo pechó cruzaba la banda de Carlos III.

Los generales Córdoba y Castillo ocuparon tambien sillas de preferencia, teniendo á su lado el insignie escritor militar Sr. Gomez Arteche, á los ayudantes de S. M. y á los oficiales Alabarderos.

Las damas de la reina se hallaban, como en las visperas, en la tribuna que dá frente al presbiterio y ostentaban en el pecho las insignias de su elevado y honoroso cargo.

Terminada la misa subió al púlpito el Sr. Sanchez Juarez, ministro del supremo tribunal de la Rota, y pronunció una sentida oracion fúnebre que hizo verter lágrimas á algunos de los oyentes.

El Sr. Sanchez Juarez disertó eloquentemente sobre el reinado de D. Alfonso XII, abarrotado por su piedad y su justicia, que contribuyeron con gran eficacia al afianzamiento del trono.

El elocuente orador sagrado dedicó frases de entusiasta elogio á la memoria del rey D. Alfonso, á las virtudes de la reina doña Mercedes y á las altas dotes de S. M. la reina regente.

El señor obispo de Madrid-Alcalá ha asistido á las honras, ocupando un sillón al lado del Evangelio. La concurrencia de grandes de España era muy numerosa.

Allí vimos, entre otros, á los duques de Duroal, Veragua, la Roca, Almenara Alta, Tetuan, Ahumada, Medina de Rioseco, Baena y San Carlos; marqueses de Roncalli, Molina, Quintanar, Velada, Aranda, Malpica, San Adrian, Ramba, Hoyos, Barboles, Novalliches, Habana, Miravalles, Perijá, Aguilar de Campoo y Salamanca, y condes de Torenó, Superunda, Corzana, Revillagigedo, Villa Gonzalo, Casa-Valencia, Heredia Spinola y Astarés.

Tambien figuraba entre los altos dignatarios de la corte el señor marqués de Peñaflorida. En la Real Capilla vimos tambien á las damas de S. M. señoras duquesas de Osuna, Ahumada, San Carlos, Baena, Sexto;

viuda de Bailén, Veragua y Medina de Rioseco; marquesas de Miraflores, Molins, Novalliches y Torrecilla, y condesas de Torenó, Torrejon, Villapaterna, Superunda y Heredia Spinola.

El público era numeroso. Al terminar las exequias se dirigieron los altos dignatarios de la corte y otras muchas personas á firmar en los álbums de pésame dispuestos ad hoc en las habitaciones de S. M. la reina y de SS. AA. las infantas doña Isabel y doña Paz.

En las iglesias de la Encarnacion, Descalzas, Monserrat, Atocha y Santa Isabel, todas ellas del real patronato, se han celebrado tambien honras fúnebres por el alma de D. Alfonso XII.

El director de la Escuela Nacional de Música ha nombrado una comision de cuatro profesores de la misma para que mañana reciban y acompañen á los señores ministro de Fomento y director general de Instruccion pública, que presidirán el solemnisimo acto del reparto de premios á los alumnos de aquella casa.

El Memorial de Infantería, que tanto ha aumentado su lectura y mejorado las condiciones tipográficas desde que se encargó de su direccion el comandante capitan de infantería D. Cayetano Alvear, publica en su último número muy estimables trabajos de escritores tan conocidos como los señores general O'Ryan, Madariaga, A. Ordas, Navarro, Alvarez y otros.

Por el ministerio del Interior de Sajonia se ha expedido una circular prohibiendo á los directores de las prisiones y de los depósitos de mendigos, aplicar en lo sucesivo el castigo de los palos á las mujeres.

La decision es laudable, aunque no faltará quien la concepte algo tardía y poco general, pues declara subsistente la pena para los hombres.

Dice El Globo: «De un convento de Reus se fugó el jueves de la última semana un joven y agraciada profesora, recorriendo á pie el trayecto que media entre aquella ciudad y Tarragona, donde se hospedó en la fonda, y avisados sus padres, fueron á recogerla.

Esplicando la causa de su extraña resolucion, dijo que no queria verse obligada á cometer pecados mortales.»

La AGENCIA FABRA nos trasmite los siguientes TELEGRAMAS: Viena, 23. La comision del ejército ha aprobado sin emienda alguna el proyecto de ley relativo á las reformas militares, acordando al mismo tiempo formar una junta secreta encargada de deliberar sobre determinados asuntos.

Berlin, 23. En el proyecto de presupuesto del imperio alemán, presentado al Reichstag, aparece un aumento de 17.480000 marcos en los gastos permanentes y además otros de 3.970000 marcos en los gastos extraordinarios, ó sea en junto 21.450000 marcos.

Para atender al aumento de gastos se crea un nuevo impuesto sobre las matriculas. París, 23. Segun los despachos recibidos de Argelia no hay que deplorar, por fortuna, desgracias personales á consecuencia de los terremotos que se han repetido en varios puntos de aquella colonia.

Las materiales carecen de importancia. Paris, 24. Los periódicos republicanos declaran esta mañana que el pretendido proyecto de golpe de Estado no es más que una invencion que tiene por objeto distraer la opinion pública de los manejos cesaristas.

El Sr. Pablo de Casagao insiste, por el contrario, en sus afirmaciones. El periódico L'Autorité, de esta mañana, dice que el Sr. Cassagnac y el Sr. Boulanger tienen pruebas irrecusables de que el gobierno proyectaba un golpe de Estado.

El mismo periódico cree que en la sesion de esta tarde en la Cámara se suscitará un debate sobre el mismo asunto y que tomará la iniciativa un diputado republicano. Las manifestaciones que se anuncian con motivo del aniversario del 2 de diciembre, ins-

lima, se habia sentado en un cojin casi á los pies de las dos hermanas.

—Por mi exclusiva voluntad—dijo Aissab—como ya sabes, señor Amaury, se prepararon y desarrollaron los acontecimientos que tuvieron lugar en los subterráneos donde yace, desde hace siglos, el tesoro de los Gomeles.

Una esclava, á quien hice vestir un traje semejante á los que yo usaba, y que tenia poco más ó menos mi estatura, te obligó tácitamente á que la siguieras y te condujo por el camino del pozo; porque hay otra entrada, que es la que el venerable taleb habia trazado en el plano que te entregó. Desde el momento en que faltabas, perdona que te lo diga, á una parte de los compromisos contraídos con Al-Kasim, quise procurarte la certidumbre de que no habia exageracion ni engaño en ninguna de tus afirmaciones referentes al tesoro.

En cuanto á mí, sólo me proponia morir por tu mano, y ya sabes el motivo. Habia tomado todas las medidas necesarias para que así sucediese, y hubiera logrado mi proposito, á no ser por la voluntad de Alá, que á ello se opuso, y la probada lealtad y cariñosa adhesion de Ali. El fui quien me salvó... ¿Cómo? Esto no he podido explicártelo, porque la herida debia ser mortal. Pero la abnegacion incondicional y absoluta—añadió con acento algo conmovido—opera verdaderos milagros. Ciersto es que Ali, sin poseer la profunda ciencia del taleb, ha heredado de él ciertos secretos; conoce plantas cuyo zumo ejerce una accion misteriosa y soberanamente eficaz, y conoce tambien la preparacion de bebidas que cicatrizan las heridas internas, cauterizándolas como si se las aplicase un hierro candente, pero sin producir el dolor que causaría seguramente este procedimiento. Creyéndome muerta, como tú te lo figurabas tambien, señor Amaury, me tomé en sus brazos y me trasladé á aquella parte de los subterráneos donde por primera vez nos vimos.

Instalada allí y después que mis esclavas me desnudaron, advertí con sorpresa, á la que iba unida una remota esperanza, que á él mismo le parecia insensata, que mi cuerpo no se enfriaba, como debería suceder si se hubiese retirado de él por completo la vida. Esto te bastó para intentar lo imposible. Un día te vi inclinado sobre mi cabecera y observando con minuciosa atencion todos mis movimientos. Acababa yo de abrir los ojos y empezaba á darme cuenta de mi situacion. Me parecía que acababa de despertar de un largo y pesado sueño, pero no me acordaba de nada. Sólo si recuerdo que su rostro escudado, sus ojos hundidos por el insomnio y todo su conjunto que le daba el aspecto de un cadáver más bien que el de una criatura viviente, me causaron casi miedo y me costó trabajo reconocerle.

Hacia tres semanas—prosiguió Aissab conmovida,—que no se acostaba ni dormía. velando día y noche á mi lado, sin separarse de allí un momento, escuchando mi respiracion y espandiendo mi vuelta á la vida.

—Tiene un corazón noble y grande!—dijo Fátima, imbuída por una sincera admira-

cion,—y ahora le querría todavía más, si fuera posible.

—Sí—dijo á su vez Amaury, pensativo,—es un hombre admirable y hubiera querido ser su amigo; pero comprendo su antipatía—hacia mí.

—Durante los tres meses que necesité para mi completo restablecimiento, permanecí en el Valle Maldito, asistida y cuidada por él, que siguió paso á paso los progresos de mi curacion, hasta que ésta fué definitiva. Pero estoy obligada á decirte la verdad á los dos, y de ello habeis visto las consecuencias en mis posteriores actos: á medida que iba recobrando la salud y adquiriendo fuerzas, volvia á ser lo que fui aquel día en que sentí tu espalda, señor Amaury, atravesar mi pecho, queriendo morir por tí, porque no podia ser tuya, y abrir un abismo de sangre entre mi hermana, más dichosa que yo, y el hombre de quien era amada.

Se inclinó hacia Fátima, que la escuchaba con gran atencion, y la dijo casi por lo bajo: —Después de no haber comprendido tus celos, y aun ahora, no acabo de comprenderlos del todo, me habia vuelto celosa, lo mismo que tú. Yo, que hubiera compartido gustosa contigo el cariño de un esposo para las dos, no podia soportar la idea de que fueses sola para él!

—¡Pobre hermana!—murmuró Fátima.—¿Cuanto te compadezco!

—Salvada milagrosamente de la herida, exigí, pues, juramento á Ali de que no sabrias nada ni uno ni otro, para que mi supuesta muerte se alzase siempre á manera de valla infranqueable entre Fátima y Amaury. Así convenido, regresé á esta casa en compañia de Ali, que me cedió su propia habitacion, después de instalarme en ella de la mejor manera posible, protegida por dos esclavos mudos, cuya reserva y discrecion no podia ofrecer desconfianza, y una sola esclava que no debia salir de aquel departamento bajo ningún pretexto, á fin de que pudiese yo tener la completa garantia de que estaba bien guardado mi secreto. Para justificar la desaparicion de aquella esclava, manifestó Ali que Myrrha—una griega—habia cometido una falta grave y yo habia mandado darla muerte. Por entonces fui cuando Ali vino á hablarme, hermana mia, preguntándote cuando pensabas emprender el viaje á Túnez.

—Sí, lo tengo bien presente—dijo Fátima con un ligero estremecimiento al recordar los crueles días que acababa de pasar.

—Contéstaste primero de una manera evasiva y luego pediste, ó impusiste más bien, una tregua para la marcha. Comprendí lo que aquello significaba y sentí abrasarse el corazón en el fuego de unos celos desatinados. Sin embargo, querida Fátima, yo conservaba siempre el recuerdo de nuestro antiguo cariño, del profundo afecto de nuestra infancia y juventud, y no podia llegar á aborrecerte, aunque sufrieras por tu causa todos los tormentos del infierno. Odiaba á la rival que me habia suplantado, pero al mismo tiempo sentía impulsos de amistad hacia la herma-

na; y por eso vacilaba en herirte directamente.

Por Ali, que me tenia al corriente de cuanto pasaba, supe la resolucion que habeis tomado de salir juntos para Túnez; Ali me dió á leer tu carta, Fátima, donde se revelaba la generosidad de tu corazón y del corazón del señor Amaury, pero donde tambien se reflejaba la inmensidad de vuestro amor. Entonces me decidí á presentarme á tí, señor Amaury, como una aparicion sobrenatural, esperando de este modo despertar en tu corazón los remordimientos.

—Y los despertaste; Aissab, ó por mejor decir, los renovaste, porque no he dejado de pensar en tí un solo instante desde la hora fatal en que creí haber causado tu muerte, y mis pesares no se habian calmado cuando te me apareciste. ¡Ah! recuerdo, y no olvidaré nunca, la emocion terrible que esperimenté aquella noche.

—Esperaba tambien, provocando por parte tuya la ruptura de nuestros planes, irritar á Fátima contra tí y ponerla en situacion de retirarte tu cariño, lo cual me hubiera permitido amarla á ella... y castigarte á tí. Perdóname, vuelve á decir, señor Amaury... Perdóname tambien, Fátima... los celos emponzoñan el alma.

—¡Ah!—esclamó Fátima con lágrimas en los ojos y abrazando tiernamente á Aissab—¡Ah! te perdono todo cuanto haya podido sufrir por tí... Yo lo merecia, porque tú padecias por mi causa.

Aissab prosiguió con vez un tanto alterada: —Solo después de convencirme de que no habia conseguido mi objeto con el señor Amaury, fué cuando me decidí á influir sobre tí, hermana mia. ¡Oh! aquel día era yo loca, implacable y perversa, y aunque te hubiera visto morir bajo el peso de mi maldicion, nada habria bastado á detenerla. Volví satisfecha á mi habitacion, porque llevaba la seguridad de haber vencido. Aquello me calmó un poco, pero permaneci dura, feroz, inquebrantable. Sin embargo, una mañana supe por Ali, que renunciando para siempre á ser esposa del señor Amaury, habias resuelto hacerte cristiana.

Aissab se levantó al pronunciar estas palabras.

—Tú, cristiana! ¡Tú, conmigo y el señor Amaury, la última descendiente del Profeta! ¡Tú cristiana, cuando solo habiamos venido á Francia y solo debiamos pertenecer al último vástago de los Gomeles á condicion de que este abrazase el islamismo y se convirtiese al verdadero Dios adorado por sus mayores! Fátima bajaba los ojos y callaba.

—Aquella noticia me aterrorizó—siguió la musulmana, cuyas negras pupilas brillaban con un fuego extraño,—y Ali me dijo: —«Ama, tú no puedes permitirlo: avita tal afronta á la sangre del Profeta.

—¿Qué puedo hacer?—le dije. —Si Fátima se convierte al cristianismo es porque no puede casarse con el señor Amaury porque se muere por esta causa y quiere morir en la fe de aquel á quien ama y ama siempre, á despecho del mundo entero. Un sacrificio por tu parte puede traerla de tan funesta resolucion, y por grande sea ese sacrificio, una buena musulmana no puede vacilar en consumarle.

«La noche que siguió á esta conversacion, como ya os he dicho, el Profeta mismo vino á mí durante mi sueño calenturiento; me ordenó el cumplimiento de mi deber, y yo le acepté.

«Inmediatamente después senti un bienestar y una tranquilidad inmensa. Me dije á mí misma que obraba mal pretendiendo vengarme; que el amor no se impone; que dabas, pobre Fátima, tu vida por mí; que desde un principio habias querido reunirme al señor Amaury para dejarmele; que valias más que yo, que yo era una mujer inicuá, que te asesinaba á sabiendas y voluntariamente; á tí, semejante al inmaculado cordero, que se deja degollar y no se defiende. Todo mi antiguo cariño nacia en mí. Tenia que cumplir una mision: la de impedir tu apostasia, y hallaria la recompensa en el hecho de reconquistar á una hermana, devolviéndola la vida y la felicidad.

«Querida Aissab!—murmuró Fátima, besándola cariñosamente.

—He hecho lo que habia prometido al Profeta, lo que Alá exigia.

Se levantó, y añadió, dirigiéndose al conde: —Amaury, te he devuelto tu anillo y tu palabra en lo que á Aissab se refiere, pero tú me debes cumplir otra promesa de que nada puede escusarte... ¿Estás dispuesto á hacerte musulman?

—Así se lo ofrecí al taleb—respondió Amaury sin vacilar—así se lo ofrecí tambien espontáneamente á Fátima. Si no es preciso otra cosa para hacerla feliz, para tranquilizar su conciencia y reconocer (oh, Aissab! la generosidad de tu conducta, estoy siempre dispuesto á cumplir este compromiso.

LVC. Fátima.

Aissab, satisfecha de la respuesta franca y categorica del conde, no insistió más. Fátima, tan debilitada por sus prolongados sufrimientos morales y ahora reanimada por aquella alegría que parecia bajar del cielo para decirla: «Vive, aun no has apurado la copa de la vida», Fátima, decimos, necesitaba imperiosamente descanso.

Las dos hermanas se separaron, después de cambiar algunas tiernas caricias y millares de besos, conviniendo en volverse á ver al día siguiente.

Al parecer, una y otra deseaban un poco de soledad y de recogimiento después de tantas emociones. Inmediatamente que salió Aissab, despidió Fátima á Amaury, cual si quisiera evitar, á solas con él, proseguir la conversacion sobre el tema iniciado últimamente por su hermana.

No se mostró Amaury admirado de ello, conociendo la necesidad de reposo que tenia la enferma y atribuyendo á esto aquella es-

ran serias inquietudes á los amigos del gobierno.

Paris, 24.

Las manifestaciones del 2 de diciembre próximo continúan siendo la preocupación del momento.

Además de las sociedades patrióticas de París que asistieron en masa á la manifestación...

El día de mañana estará consagrado á demostraciones boulangieristas. Por la tarde, en la sala Wagner, habrá un gran meeting.

Se dice que el discurso de éste será muy liberal y muy republicano, pero que sostendrá la necesidad imperiosa de poner término á la situación actual.

Entre tanto, la prensa oficiosa arroja la oposición al César de lance y al más hipócrita de los conspiradores, como ha dado en llamar al ex-ministro de la Guerra.

Paris, 24.

Las gestiones hechas por el arzobispo de París cerca del presidente de la república para que no se quite la cruz de la cúpula del panteón no han dado resultado alguno.

Es probable que en la sesión de esta tarde se presente el suplicatorio para procesar al diputado Sr. Numa Gilly por su libro *Mis lecciones*.

Paris, 24.

Las negociaciones para el tratado de comercio entre Francia e Italia no se han reanudado aún, á pesar de que se advierte por parte del gobierno del Quirinal el propósito de llevarlas adelante.

En los centros oficiales se afirma aquí que Francia no celebrará dicho tratado si no obtiene verdaderas compensaciones.

Túnez, 24.

Según informes de autorizado origen, el cónsul general de España en esta ciudad no ha querido conceder carácter oficial á las gestiones hechas por el secretario de la sociedad de Agricultura para que vengán á esta región trabajadores españoles, con objeto de sustituir á los italianos en las explotaciones agrícolas.

El cónsul considera solo esas gestiones como procedentes de una sociedad de índole privada y sin ningún carácter político.

Roma, 24.

Los discursos que se cambiarán mañana en el Quirinal con motivo de la recepción solemne por el rey Humberto, del nuevo embajador de Francia, Sr. Moriani, serán, según se afirma en los centros diplomáticos, en extremo cordiales.

El gobierno italiano se propone aprovechar esta circunstancia para manifestar el firme propósito que le anima de mantener las mejores relaciones con Francia y reanudar las negociaciones del tratado de comercio.

Santa Cruz de Tenerife, 24.

El *Diario de Tenerife* publica hoy una carta fechada el 27 de octubre en Elobey (golfo de Guinea), dando cuenta de graves sucesos ocurridos en aquella posesión española.

Según dicha carta, nuestras fuerzas tuvieron tres muertos, y seis heridos, retirándose por carecer de elementos.

NOTICIAS DEL TEATRO REAL.

Una excepción de los Puritanos, única ópera del inmortal Bellini que viene representándose casi todos los años en el teatro Real, pareciera haber quedado ya olvidada.

Las energías censuras formuladas por el señor Botella, y los tonos vivos y verdaderamente elocuentes de su discurso, fueron interrumpidos repetidas veces por entusiastas aplausos, valiéndole, una vez terminada la sesión, muchos elogios.

Hoy, por fortuna cuenta la empresa con dos insignes cantantes, la Sra. Nevada y la señorita Theodorini que han consagrado su talento á la interpretación más acabada posible de *Sonambula* la primera y de *Norma* la segunda.

No abraza ciertamente el aplaudido é inteligente tenor De Lucia la immodesta pretensión de hacer oír un Elvino, exento de defectos pero ha puesto especial esmero, cuidado esquisito en su artístico empeño y es indudable que el público recompensará sus esfuerzos en gracia de sus buenas intenciones, procediendo de igual manera con el Sr. Sani, que no desmerecerá cantando la parte de Polion del concepto que de sus apreciables condiciones de artista tiene el público madrileño, pues siendo éste tan inteligente no ha de ocultarse lo difícil que es en el estado actual del arte lírico dramático encontrar artistas que, si no á la perfección interpreten al menos con acierto las óperas de Bellini.

Ha fallecido en Barcelona el padre de la señorita doña Salvadora Abella, distinguida profesora de música.

Han comenzado en el Ayuntamiento con gran actividad los trabajos para colocar el tablado del patio central y decorado para llevar á cabo el centenario de Carlos III.

Hemos recibido un ejemplar del importante trabajo del ingeniero agrónomo del

de delito al que la ley señala pena aflictiva, cuando la acusación sea declarada calumniosa.

4.º El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiera denunciado dentro de un mes á la justicia, cuando ésta no hubiera procedido ya de oficio.

5.º El condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador.

6.º El que con amenaza, fraude ó violencia, obligare al testador á hacer testamento ó á cambiario.

7.º El que por iguales medios impidiere á otro hacer testamento, ó revocare el que tuviere hecho, ó suplantare, ocultare ó alterare otro posterior.

8.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

9.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

10.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

11.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

12.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

13.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

14.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

15.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

16.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

17.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

18.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

19.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

20.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

21.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

22.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

23.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

24.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

25.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

26.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

27.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

28.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

29.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

30.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

31.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

32.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

33.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

34.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

35.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

36.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

37.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

38.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

39.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

40.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

41.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

42.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

43.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

44.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

45.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

46.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

47.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

48.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

49.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

50.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

de delito al que la ley señala pena aflictiva, cuando la acusación sea declarada calumniosa.

4.º El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiera denunciado dentro de un mes á la justicia, cuando ésta no hubiera procedido ya de oficio.

5.º El condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador.

6.º El que con amenaza, fraude ó violencia, obligare al testador á hacer testamento ó á cambiario.

7.º El que por iguales medios impidiere á otro hacer testamento, ó revocare el que tuviere hecho, ó suplantare, ocultare ó alterare otro posterior.

8.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

9.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

10.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

11.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

12.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

13.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

14.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

15.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

16.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

17.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

18.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

19.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

20.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

21.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

22.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

23.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

24.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

25.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

26.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

27.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

28.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

29.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

30.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

31.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

32.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

33.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

34.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

35.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

36.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

37.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

38.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

39.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

40.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

41.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

42.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

43.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

44.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

45.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

46.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

47.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

48.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

49.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

50.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

de delito al que la ley señala pena aflictiva, cuando la acusación sea declarada calumniosa.

4.º El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiera denunciado dentro de un mes á la justicia, cuando ésta no hubiera procedido ya de oficio.

5.º El condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador.

6.º El que con amenaza, fraude ó violencia, obligare al testador á hacer testamento ó á cambiario.

7.º El que por iguales medios impidiere á otro hacer testamento, ó revocare el que tuviere hecho, ó suplantare, ocultare ó alterare otro posterior.

8.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

9.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

10.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

11.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

12.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

13.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

14.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

15.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

16.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

17.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

18.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

19.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

20.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

21.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

22.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

23.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

24.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

25.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

26.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

27.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

28.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

29.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

30.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

31.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

32.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

33.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

34.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

35.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

36.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

37.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

38.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

39.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

40.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

41.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

42.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

43.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

44.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

45.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

46.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

47.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

48.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

49.º El que por iguales medios impidiere al heredero ó legatario se atenderá al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesión se trate.

50.º El que por iguales medios impidiere al testador hacer testamento, ó si, habiéndolo sabido despues, las remitiere en documento público.

de delito al que la ley señala pena aflictiva, cuando la acusación sea declarada calumniosa.

4.º El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiera denunciado dentro de un mes á la justicia, cuando ésta no hubiera procedido ya de oficio.

5.º El condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador.

6.º El que con amenaza, fraude ó violencia, obligare al testador á hacer testamento ó á cambiario.

7.º El

Ha muerto en el hospital de Levallois-Perret un literato francés cuyas obras no merecieron de resonancia...

Se dá por seguro el nombramiento del Sr. Cuartero para la dirección general de Agricultura...

Añoche comieron juntos en Lhardy los Sres. Moret, Lopez Puigcerver y Capdepont...

El Sr. Canalejas asistió á los postres. La comida no tuvo por objeto más que cumplir una oferta de convite del ministro de Ultramar...

Era natural que algo se hablase de política, pero fué muy poco. De operaciones financieras no se dijo una sola palabra...

Se encuentra enfermo de cuidado, de una afección al pecho, en su casa de Madrid, donde se halla en uso de licencia...

Con objeto de tratar sobre una proposición para suspender temporalmente la cuota de entrada, el Ateneo celebrará junta general el domingo próximo...

DIARIO DE AVISOS DE MADRID DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE

ALMANAQUE SANTOS DEL DIA.—Domingo XXVII despues de Pentecostés.—Santa Catalina, virgen y mártir.

SOL: sale á las 6.57 y se pone á las 4.37.

CULTOS PARA EL 25.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en Santa Catalina de los Donados y habrá fiesta á la santa, predicando D. Mateo Yague y por la tarde completas y reserva.

En San Millán, función al Cristo de Balaguer, orador Sr. Ballesteros. En San Ginés, id. al Cristo de los Desengaños...

En Santa Isabel, finaliza también la novena de Animas y predicará el Sr. Gujarrá. En la catedral y en las parroquias misa mayor.

En el Caballero de Gracia, por la tarde, ejercicios y predicará el Sr. Oliver. En las Arrepentidas, id. D. Gumersindo Eultraque.

En la V. O. T. del Carmen, misa de comunión y por la tarde ejercicios y procesion de respuestas. En San Antonio del Prado, ejercicios por la congregación de la Divina Pastora.

En la Cripta sigue por la tarde el novenario de Animas. En San Martín, id. por la noche, predicando el Sr. Rizo.

En el Cristo de la Salud sigue el mes de Animas; orador el Sr. Vigier. En San Ignacio, el P. Pedroso. En San Justo, continúa el mes de Animas...

FUNCIONES RELIGIOSAS.

En la catedral principia el coro por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres. Los jueves se hace, en la misa conventual, la renovación de las Sagradas Formas...

En los Servitas se tienen los ejercicios á la hora acostumbrada; predica el día 25 D. Gumersindo Butragueño.

En la parroquia de Santiago de Alcalá de Henares siguen celebrándose cultos por las almas del Purgatorio.

La real congregación del Santísimo Cristo de los Desengaños y Nuestra Señora del Sagrado, de la que es presidente el señor obispo de Madrid, celebrará su función principal mañana 25, en la Iglesia de San Ginés...

Hay concedidas muchas indulgencias.

A los fieles que coadyuvan con alguna limosna en la mesa de pofitorio se le regalará una estampita de la Virgen.

CASAS DE SOCORRO.

El día 23 se asistieron en las de esta capital 75 accidentados: 26 graves, 39 leves y 10 de pronóstico reservado.

ENTERRAMIENTOS.

El día 23 se dió sepultura en los cementerios de esta capital á 43 cadáveres y 3 fetos.

HOSPITALIDAD DE LA NOCHE.

En la noche del día 23 se ha dado hospitalidad, cena y desayuno, en el Asilo del Sur, á 44 hombres, 7 mujeres y 3 niños.—Total, 56.

AVISOS UTILES.

¿Cuánta felicidad, pero qué pasajera! Siempre con idolatría y esperando de tu alma divina un recuerdo: ¿lo tendré?—Z.

ESPECTACULOS PARA EL DIA 25.

TEATRO REAL.—8.—F. 12 de ab.—T. 2.º par.—La Sonámbula. ESPAÑOL.—4 1/2.—La aldea de San Lorenzo.

PRINCIPE ALFONSO.—4 1/2.—El Jorobado. PRINCE.—4 1/2.—Los cazadores.—Cádiz. 8 1/2.—La liga de las mujeres.—El alcalde de Strassberg.

ESLAVA.—4 1/2.—Las virtuosas.—El gorro frigio.—Dos canarios de café.—Pan negro.—El gorro frigio.—Las virtuosas.

LARA.—4 1/2.—T. 3.º par.—El censo.—La ducha.—Isidoro Pérez.

MARTIN.—4 1/2.—Los carboneros.—Grandes y chicos.—Lucifer.—I comici tronati.—Nina.—Lucifer.

FRONTON DEL RETIRO.—2 1/2.—Gran partido de pelota á mano. PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las 3.—Gran corrida de novillos por los niños sevillanos.—Además se lidiarán cuatro bueyes embolados para los aficionados.

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION DEL 24

Table with columns: ULTIMOS PRECIOS, DEL 23, DEL 24. Lists various financial instruments and their prices.

IMPOTENCIA

Dr. ARONO BERLINITA A la vida y vuelta teatro. Ol. no. 19.

SABAÑONES Curación verdadera. estén ó no ulcerados con la Pomada Villanosa 2 pesetas tarro. Depósito, M. García, Capellanes, 1, y al por menor, M. Miquel, Arenal 2.

A LAS SEÑORAS Mad. Teix, peluquera de sus majestades y AA RR. acaba de regresar de París con un elegante y variado surtido de flores, plumas, sombreros y demás adornos para la cabeza.

TRAJE TAMBÉN MONTURAS COMPLETAS de flores para trajes, todo elegante y nuevo. Carrera San Jerónimo 12. 2.

A LA PARA CASA DE LOS PADRES Costanilla de San Vicente 5, bajo.

NE NECESITAN OFICIALES RR. Opa blanca y maquinista. Celenque, 1, portería.

A LA PARA CASA DE LOS PADRES Are-Maria, 11, entlo. d.º.

SE VENDEN COCHES DE TODAS Dolores y se arreglan sin cables. Alfonso X, núm. 3.

SE VENDEN ANIMADAS. Alhambra y comida á 90 pias. al mes. Cocina francesa. Carreras 1, cto. 2.º.

CLARENS DE PARTICULAR SE vende. Costanilla de San Pedro, núm. 6, cochera.

ALCALA 19. HAY ASCENSOR. A Trivino é hijos, dentistas.

BARATURA SIN IGUAL MÚSICA SELECTA

partituras arregladas para canto y piano y para piano solo, de la acreditada casa editorial de ED. SONZOGNO, DE MILAN.

PARA CANTO Y PIANO. A 18 pias. Siall, Manzocchi.—La donna curiosa, Usiglio. A 7 pias. Il Barbiere di Siviglia, Rossini.—El matrimonio segreto, Cimarosa.

PARA PIANO SOLO. A 150 pias. La Straniera, El Pirata, Beatrice di Tenda, Capoletti é Muscchi, Bellini.—La dama blanca, Stodievski.—Regina di Golconda, Donizetti.—Il proco degli scrivani, Herold.—Elisa y Claudio, Mercadante.—Il fauto magico, Cossí fan tutti, Mozart.—Nina pazza per amore, Ricci.—La Gazza ladra, La Italiana en Algeri, Otello, Nabulde di Sibiria, La donna del lago, La Cenerentola, Rossini.—Freschétta, Weber.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA

FICINAS CARLEN 18 1.º MADRID. TELEFONO NUMERO 517.

ESPERMATORREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARA'ISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIAETES, Por abusos de Venus, placeres solitarios, constitucion, estudios, etc. EL SPAHA THOMPSON vigoriza, sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado como el único curativo que no ocasiona ni produce alteraciones para la vida. Su accion benéfica cura además los males del Estómago, Estreñimientos, Jaquecas, Ideas tristes, Hipocandria, Vahidos, Insomnio, Enflaquecimiento, Vejeprematura, Epilepsia, Raquitismo, etc. Va por correo. Recomendamos se pida gratis el folleto curioso de estas dolencias é se consulte al Sr. Director por carta ó personalmente en el GABINETE MEDICO NORTE AMERICANO, MONTERA, 33, 1.º MADRID

MADEIRA PARA CASA DE las señoras.—Cardenal Cisneros 68 cto. 2.º n.º 2.

HABITACION, ASISTENCIA Y principio, 7 y 8 is. Tetuan, 80, principal derecha.

SE DESEA UNA CRIDA CON buenas condiciones y que sepa leer y escribir. Daran razon Arenal, núm. 2, pral.

PARA REGALOS DE IGLESIAS y demás fines religiosos, hay magníficos objetos en plata antigua y un rico doro de terciopelo rojo, bordado de oro; éste se dá en la tercera parte de su valor. 10, CALLE DE LA SALUD, 10.

SUBASTA El día 3 de diciembre próximo á las doce de su mañana, y en la noche de D. Zacarías Alonso y Caballero Magallana, núm. 2, la casa situada en esta corte y sus calles del Carmen y Preciados, bajo el tipo de 35000 duros, estando en poder del notario los títulos de la finca y pliego de condiciones.—Alonso, 1.

MUEBLES Sillerías de 200 pias.; armarios de luna, entredores, espejos, aparadores, émineros, y toda clase de muebles y sillerías á precios baratísimos. Plaza del Progreso 5.

HUESPES DE SA 20 RS.—Montera, 17. 2.º izqda. 1.

VINOS BLANCOS BAYO especies para ostras. VINAGRE DE UVA SE VENDEN POR J. YUNQUERA. San Agustín, 4, duplicado.

SE DESEA COCINERA QUE GULE. Se bien, con buenos informes. Razon, Paseo de Recoletos, número 5, pral.

BARATISIMO pero muy verdad. La General y bastones para perforar; batería de cocina; transparentes, artículos para chinoses, manteles y hules variados; juguetes, burleto á 10 céntis. metro; ferreteria y quincalla. 10, Corredora baja, 10.

A LOS ELEGANTES Trajes género inglés, precios los más económicos en su clase. Especialidad en libras. Corredora Baja, 5.

PARALISIS, REUMA. Secura infalible por la Electricidad; medicación suprema. Aparatos para provincias. Consultas. Gratis los domingos, y por carta. Montera 35. 4.

A VESTIRSE BIEN Y BARATO van á la GRAN SASTRERIA DE ESCUDERO 15, Plaza del ANGEL, 15 (frente á Espez y Moya).

D. GONZALEZ especialista en las enfermedades de la vista, en su matriz. MONTERA, 41.

DINERO BARATO se ruega á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios. CABALLERO joven español de tiro. Padilla, 1, de 11 á 1.

XV aniversario EL SEÑOR

D. JOSÉ LUIS QUINTOS Y VILLARROEL vizconde de la Frontera, hijo de los Excmos Señs Marquéses de San Saturno n.º, falleció el día 23 de noviembre de 1878.

R. I. P. Sus desconsolados sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conduccion del cadáver, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las diez de su mañana, desde la casa mortuoria, calle de Fomento, 28, al cementerio de la sacramental de San Justo, en lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en el cementerio.—Se publica el coche.

ALMONEDA por tres dias. Villanueva, 11, bajo. Enseres de casa. Piano, cuadros, libros, muebles, camas, servicio de cristal, comedor y cocina. De 10 á 5.

TRONCO DE JACAS SE VENDE. Caballero de Gracia, 27, cochera. Hacen á tronco, limonera y silla.

PERDIDA DE UNA PULSERA. L traza, oro, de la calle de Serrano á la Plaza de Colon. Gratificárase Claudio Coello, 86, hotel. 1.

Octavo aniversario. EL SEÑOR

D. LUIS BRÓGUER DE PAZ Y ROJAS falleció en Pau el 23 de noviembre de 1880.

R. I. P. Todas las misas que se celebren el domingo 23 del corriente en la iglesia de las Calatravas, por los señores sacerdotes adscritos á la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su desconsolada madre ruega á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios.

LA SEÑORA DOÑA CATALINA MACPHERSON DE BREMON (O. E. P. D.) Su viudo D. Joaquin María Bremon, hermanos y demás familia ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios N. S.

ULTIMOS ADELANTOS de la ciencia dental. Extracción de muelas, sin dolor, por el anestésico local Drumina. Dentaduras de encia continua; únicas que en absoluto simulan el artículo.

Serías parciales y completas de dientes por todos los demás sistemas, consiguiendo merced á un procedimiento completamente nuevo, una fuerza de adaptación de 15 libras por pulgada cuadrada de superficie en ambos maxilares.

Rellenos y orificaciones superiores en resultados á todas las que se ejecutan. Curación de todas las enfermedades de la boca, por crónicas que sean.

Trivino hijo (Alfonso), dentista. ARENAL, 7, 2.º DRA.

DINERO A ACTIVOS Y PASIVOS. Campomanes, 7, 3.º de 9 á 7.

COCHES.—SE VENDEN NUEVOS y usados. Velazquez, 50.

PRECIO FIJO SURTIDO COMPLETO PRECIO FIJO Acabamos de recibir en trajes pates, tricot y vicuña de alta novedad, de 20 á 70 pias. Capas de 39 á 125. Sacos de abrigo, vistas peluche, de 25 á 100. Rusos, batas y batines, de 15 á 32.50 pias. MONTERA AL SIGLO XX MONTERA

Alambique Quemador con Báscula SISTEMA ÉGROT CONCEDIDO S. D. G. Para la destilacion de Vinos Sidras, Rocas, Frutas y Flores EMPLEO GARANTIZADO Aguardiente rectificado de una sola vez.

Estos aparatos pueden ser colocados sobre ruedas. ENVIO FRANCO AL PRECIO CORRIENTE ÉGROT, Constructor, 23, calle Mathis, PARIS

DINERO EL 60 POR 100 en el acto y en mejores condiciones que nadie sobre muelas. Se retiran, sueldos y garantías que convengan. Fuencarral, 33, principal izquierda, de 9 á 1 y de 5 á 7.

REAL Se desea un cuarto turno á palco principal. San Miguel, 18, pral, de 10 á 2 tarde.

Todas las misas que se celebren mañana domingo 23 del corriente en las iglesias de San Pascual, Caballero de Gracia, Descalzas Reales y Santa Catalina de los Donados, y pasado mañana Jueves 24 en las de Nuestra Señora de la Presentacion (Niñas de Leganés) y la ciudad de Santa Catalina de los Donados, por los señores sacerdotes adscritos á las mismas, serán aplicadas en sufragio de

LA SEÑORA DOÑA CATALINA MACPHERSON DE BREMON (O. E. P. D.) Su viudo D. Joaquin María Bremon, hermanos y demás familia ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios N. S.

CAMAS DE PALO SANTO 16 PRINCIPE 16 CAMAS DE NOGAL al lado de la Comedia

AGUA DE COLONIA VERDADERAMENTE MEDICINAL y de aroma excelente para el tocador.—Es la mejor, la más higiénica y la de mayor aceptación como perfume y contra las afecciones nerviosas de la cabeza, vista cansada ó débil é irritaciones de los ojos. Cuartillo, 12 rs. Frascos de 4, 7 y 12 rs. Farmacia de Sanchez Ocaña, ATOCHA, 35, frente á la de Relatores

LO MÁS RICO Y DE NOVEDAD EN CAMAS INGLESAS, BRONCE Y HIERRO. PRIMERA CASA EN ESPAÑA PINILLOS, ALCALA, 17 (JUNTO A FORNOS) CLASES SIN RIVAL. PRECIOS SIN COMPETENCIA. NO COMPRAR SIN VISITAR ANTES ESTA CASA. CON REAL PATENTE DE INVENCIÓN COLCHON DE MUELLES «EUREKA»

CARBONES Prensados y Calcinados (sin humo ni tufo, para uso doméstico) De cok..... á pesetas 2.75 El quintal de 46 kilos, 6 domicilio. De encina..... 3.30

TEATRO REAL EN LA TARDE DEL 21 SE CELEBRARÁ una cachorría de raza blanca, con muchas canelas. Devolverla Jesús del Valle, 25, San Mateo, 18, portería, razon, principal y se lo gratificará.

UNDECIMO ANIVERSARIO DEL ILMO. SEÑOR DON FRANCISCO DE PLIEGO VALDÉS que falleció el día 26 de noviembre de 1877, en la villa de la Puzhla de Montalbán.

Todas las misas que se celebren el 27 de los corrientes en dicha cha villa y parroquia de San Martín de Madrid, y de San Pedro de Toledo, serán aplicadas por su eterno descanso.

Su viuda la señora doña Inocencia Escalonilla y familia, suplican le encomienden á Dios. El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo ha concedido cien dias de indulgencia á todos los fieles de su diócesis que rezaren la estación al Sím. Sacramento ó oyeren cualquiera de las misas que en ese día se digan en sufragio del alma del referido señor y rogaren á la vez por las necesidades de la Iglesia y del Estado.

R. I. P. EL SEÑOR DON FRANCISCO LOPEZ DE AYALA Y DUSMET ha fallecido hoy 24 de noviembre de 1888

Sus hijos, hermanos, hermanos políticos, tíos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos le encomienden á Dios y se sirvan asistir á la conduccion del cadáver al cementerio de S. Isidro, que tendrá lugar el domingo 23 del actual, á las diez y media de su mañana, desde la casa mortuoria, Plaza de la Independencia, núm. 2, ópldo., por lo que recibirán favor.

El duelo se despide en el cementerio.—No se reparten esquelas.

se entenderán todos instituidos simultáneamente y no sucesivamente. Art. 772. El testador designará al heredero por su nombre y apellido, y, cuando haya dos que los tengan iguales, deberá señalar alguna circunstancia por la que se conozca al instituido. Aunque el testador haya omitido el nombre del heredero, si lo designare de modo que no pueda dudarse quien sea el instituido, valdrá la institucion. Art. 773. El error en el nombre, apellido ó cualidades del heredero, no vicia la institucion cuando de otra manera puede saberse ciertamente cuál sea la persona nombrada. Si entre personas del mismo nombre y ape no hay ninguna de circunstancias, ó es imposible tales que no permitan distinguir al instituido, ninguno será heredero. Seccion tercera. De la sustitucion. Art. 774. Puede el testador sustituir una ó más personas al heredero ó herederos instituidos para el caso en que mueran antes que él, ó no quieran ó no puedan aceptar la herencia. La sustitucion si plea, y sin expresion de casos, comprende los tres expresos en el párrafo anterior, á menos que el testado haya dispuesto lo contrario. Art. 775. Los padres y demás ascendientes podrán nombrar sustitutos á sus descendientes menores de catorce años de ambos sexos para el caso de que mueran antes de dicha edad. Art. 776. El ascendiente podrá nombrar sustituto al descendiente mayor de catorce años que, conforme á derecho, haya sido declarado incapaz por enajenacion mental. La sustitucion de que habla el párrafo anterior quedará sin efecto por el testamento del incapacitado hecho durante un intervalo lícito ó despues de haber recobrado la razon. Art. 777. Las sustituciones de que hablan los dos artículos anteriores, cuando el sustituido tenga herederos forzosos, solo serán válidas en cuanto no perjudiquen los derechos legitimarios de estos. Art. 778. Pueden ser sustituidos dos ó más personas á una sola; y al contrario, una sola á dos ó más herederos. Art. 779. Si los herederos instituidos en partes desiguales fueren sustituidos reciprocamente, tendrán en la sustitucion las mismas partes que en la institucion, á no ser que claramente aparezca haber sido otra la voluntad del testador. Art. 780. El sustituido quedará sujeto á las mismas cargas y condiciones impuestas al instituido, á menos que el testador haya dispuesto expresamente lo contrario, ó que los gramámenes ó condiciones sean meramente personales del instituido. Art. 781. Las sustituciones fideicomisarias en cuya virtud se encarga al heredero que conserve y transmita á un tercero el todo ó parte de la herencia, serán válidas y surtirán efecto siempre que no pasen del segundo grado ó que se hagan en favor de personas que vivan al tiempo del fallecimiento del testador. Art. 782. Las sustituciones fideicomisarias nunca podrán gravar la legitima. Si recayeren sobre el tercio destinado á la mejora, solo podrán hacerse en favor de los descendientes. Art. 783. Para que sean válidos los llamamientos á la sustitucion fideicomisaria deberán ser expresos. El fiduciario estará obligado á entregar la herencia al fideicomisario, sin otras deducciones que las que correspondan por gastos legítimos, créditos y mejoras, salvo el caso en que el testador haya dispuesto otra cosa. Art. 784. El fideicomisario adquirirá derecho á la sucesion desde la muerte del testador, aunque muera antes que el fiduciario. El derecho de aquel pasará á sus herederos. Art. 785. No surtirán efecto: 1.º Las sustituciones fideicomisarias que no se hagan de una manera expresa, ya dándosele este nombre, ya imponiendo á sustituido la obligacion terminante de entregar los bienes á un segundo heredero. 2.º Las disposiciones que contengan prohibicion perpetua de enajenar, y aun la temporal fuera del límite señalado en el art. 781. 3.º Las que impongan al heredero el encargo de pagar á varias personas sucesivamente más allá del segundo grado cierta renta ó pensión. 4.º Las que tengan por objeto dejar á una persona el todo ó parte de los bienes hereditarios para que los aplique ó invierta según instrucciones reservadas que le hubiese comunicado el testador. Art. 786. La nulidad de la sustitucion fideicomisaria no perjudicará á la validez de la institucion ni á los herederos del primer llamamiento; solo se tendrá por no escrita la cláusula fideicomisaria. Art. 787. La disposicion en que el testador deje á una persona el todo ó parte de la herencia, y á otra el usufructo, será válida. Si llamare al usufructo á varias personas, no simultáneamente, sino sucesivamente, se estará á lo dispuesto en el artículo 781. Art. 788. Será válida la disposicion que imponga al heredero la obligacion de invertir ciertas cantidades periódicamente en obras benéficas, como dotes para doncellas pobres, pensiones para estudiantes ó en favor de los pobres ó de cualquiera establecimiento de beneficencia ó de instruccion pública; bajo las condiciones siguientes: Si la carga se impusiere sobre bienes inmuebles y fuere temporal, el heredero ó herederos podrán disponer de la finca gravada, sin que cese el gravamen mientras que su inscripcion no se cancele. Si la carga fuere perpetua, el heredero podrá capitalizarla é imponer el capital á interés con primera y suficiente hipoteca. La capitalizacion é imposicion del capital se hará interviniendo el gobernador civil de la provincia y con audiencia del ministerio público. En todo caso, cuando el testador no hubiere establecido un orden para la administracion y aplicacion de la manda benéfica, lo hará la autoridad administrativa á quien corresponda con arreglo á las leyes. Art. 789. Todo lo dispuesto en este ca-